



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 16 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2022 16:57:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001338-2022-P-CSJCA-PJ

VISTA:

La solicitud de renuncia presentada por Napo Ramos Huamán, Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Chala, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 000007-2019-P-CSJCA-PJ, de fecha 04 de febrero de 2019, expedido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se designó como Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Chala, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc al señor Napo Ramos Huamán y mediante escrito recepcionado, renuncia por motivos que va a participar en estas contiendas electorales.

SEGUNDO: El cargo de Juez de Paz termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 9° inciso 2) de La Ley de Justicia de Paz – Ley 29824 –, debiéndose precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de Paz.

TERCERO: El Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del Distrito Judicial, con sujeción a la Constitución Política y las Leyes aplicables.

CUARTO: En ese sentido, se deberá aceptar la solicitud de renuncia, y con la finalidad de no perjudicar la administración de justicia, se debe designar al Primer Accesorio como Juez Titular y al segundo Accesorio como Primer Accesorio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable del señor NAPO RAMOS HUAMAN, al cargo de Juez de Paz de Única Nominación del centro poblado de Chala, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc a partir de la fecha.

SEGUNDO: DESIGNAR como Juez de paz Titular del juzgado de paz de única nominación del centro poblado de Chala, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, región de Cajamarca al Primer Accesitario, señor LIZANDRO TORRES AGUILAR y como Primer Accesitario, señor JAVIER ANDRES HOYOS MEDINA hasta el 06 de febrero de 2023, quien deberá asumir el cargo previa juramentación.

TERCERO. - DISPONER que el Juez de Paz renunciante, bajo responsabilidad, haga entrega inmediata al nuevo Juez de Paz Titular designado en la presente Resolución Administrativa, de los bienes muebles, archivos, libro de actas, insignia y todo aquello que sea de propiedad del órgano jurisdiccional, debiendo remitir copia del acta de entrega de cargo a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

CUARTO. - TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia indígena, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/rfc

